



RESOLUCION N° 14245

VISTO:

El expediente CO-0062-00875927-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de referencia ha sido presentada en el marco de la celebración de la sesión especial establecida en el artículo 29° bis del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal - Decreto N° 1.781/64, prevista para desarrollarse durante el primer período de sesiones ordinarias del corriente año;

Que, las personas incluidas en el listado del expediente, fueron incorporadas al ámbito laboral de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en virtud de la Ordenanza N° 11.452, por la cual se crea el “Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a brindar formación, capacitación y conocimientos necesarios para facilitar la posterior búsqueda laboral;

Que, dicha Ordenanza contempla la duración de la práctica, estableciendo un plazo mínimo y un máximo en el cual se deberá desarrollar la actividad, no contemplando la posibilidad de su renovación más allá del máximo estipulado y no otorgando derecho a los practicantes a solicitar el pase a planta permanente;

Que, sin perjuicio de lo precedentemente mencionado, cabe la posibilidad que las personas involucradas en la solicitud en análisis se hayan sometido a los concursos pertinentes para ingresar a la Administración Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, no obstante el presente acto la prosecución de los procedimientos de selección e ingreso correspondientes.



RESOLUCION Nº 14245

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Comuníquese a las personas nombradas en el listado obrante a fojas 1, que existen procedimientos establecidos por la normativa vigente tendientes a regular el ingreso a planta permanente de la Administración Pública Municipal, mediante la realización de concursos públicos.

Art. 2º: Archívese el expediente CO-0062-00875927-6 (NI).

Art. 3º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas